

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Título Judicial por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Beatriz Elena Ramírez Muñoz C.C. Nro. 43.027.050
Demandadas	➤ Protección S.A. – Nit. Nro. 800.138.188-1 ➤ Colpensiones – Nit. Nro. 900.336.004-7
Accionada Consignante	Protección S.A. Nit. Nro. 800.138.188-1
Rad. Nro.	05001 31 05 009 2019 00473 00
Asunto	Solicitud de Entrega de Depósito Judicial Realizada por: Magola Restrepo Agudelo – T.P. Nro. 224.476 del C. S. de la J. – C.C. Nro. 39.208.793
Decisión	Requiere Apoderado y Juzgado Noveno (9º) Laboral del Circuito de Medellín

En el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por la Dra. **Magola Restrepo Agudelo**, identificada con la C.C. Nro. **39.208.793** y portadora de la T.P. de Abogado Nro. **224.476** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderada de la parte actora solicita “...se verifique si existe consignación... por la AFP Protección S.A. por... concepto de costas procesales ...” en el proceso de la referencia; y de ser así, se proceda “...a expedir la correspondiente autorización para la entrega del Título Judicial...”.

Pero verificada la solicitud de la Dra. **Restrepo Agudelo** – T.P. Nro. **224.476** del C. S. de la J., no se evidencia que la profesional del derecho hubiere allegado copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como tampoco los certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días. Razón por la cual se le requerirá para que allegue tal documental en **Formato PDF y Completamente Legible**.

Adicionalmente, se le requerirá para que aporte **debidamente firmada**, en **Formato PDF y Completamente Legible**, solicitud de entrega de depósitos judiciales en la que informe “expresamente” su voluntad de reclamar el depósito judicial por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín; o en su defecto, a través de Cuenta de Ahorros y/o Corriente a su nombre, evento este último en el cual deberá allegar certificado bancario con vigencia inferior a 30 días.

Por lo demás, debe decirse que efectuada la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230004038029** consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** – Nit. Nro. **800.138.188-1**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Y al ser el Juzgado Noveno (9º) Laboral del Circuito de Medellín el juzgado de origen del proceso ordinario laboral mencionado, se le requerirá para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 **009 2019 00473** 00; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de realizar el trámite correspondiente de autorización de pago de este despacho.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. PONER EN CONOCIMIENTO los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230004038029** consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** – Nit. Nro. **800.138.188-1**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Segundo. REQUERIR a la Dra. **Magola Restrepo Agudelo**, identificada con la C.C. Nro. **39.208.793** y portadora de la T.P. de Abogado Nro. **224.476** del C. S. de la J., para que allegue en **Formato PDF** y **Completamente Legible**, copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días.

Adicionalmente, para que aporte **debidamente firmada**, en **Formato PDF** y **Completamente Legible**, solicitud de entrega de depósitos judiciales en la que informe “expresamente” su voluntad de reclamar el depósito judicial por ventanilla

en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín; o en su defecto, a través de Cuenta de Ahorros y/o Corriente a su nombre, evento este último en el cual deberá allegar certificado bancario con vigencia inferior a 30 días.

Tercero. REQUERIR al Juzgado Noveno (9º) Laboral del Circuito de Medellín para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 009 2019 00473 00; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de realizar el trámite correspondiente de autorización de este despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1859ee70c5634eed27a0cc859609663f2e43e49d871da3fcb372679a08e1a9**

Documento generado en 31/05/2023 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>